Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Cavilla

En la villa del macarron a doce dias del mes de abril de mil y seiscientos setenta y un años los señores villa se juntaron como tienen de costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes al Real servicio y bien publico conbiene a saber que son los señores Diego Vivanco paredes y Ysidro Sanchez molino alcaldes ordinarios por su Magd. Juan Lopez Vivanco Juan de Vivanco paredes y Ginés Muñoz de paredes y Jose Vivanco polo regidores juntos y en nombre de la villa acordaron lo siguiente

Mercedes

En este juntamiento se vio una peticion de Alonso Camora Alonso vecino de dicha villa en que pide se le gane merced de las aguas que ay en la parte que dexara del saltador el camino de la villa y que dexara a la cara y parte comoda para el abrevador y servicio de los vecinos y sus ariendas y ganados y demas bestiales de que se siguiera pagar diezmos de los espulmos que resultaren de dichas aguas que an de caer en las tierras que tiene suias propias cercanas a dicho saltador y otras cosas que se contienen en dicha peticion y la villa de un acuerdo y conformidad mando dar las dichas aguas al dicho Alonso Camora y sus herederos sin perjuicio de tercero y libro mrd. de la dicha dejando dicha a la cara y para mojonalla y señalar por donde a de sacar las aguas y dar la posesion dellas al susodicho nombro por comisarios a los señores Juan de Vivanco paredes y Ginés Muñoz de paredes ciudadanos juntos y cada uno de por si dan poder y comision en bastante forma para lo referido y que de tan fixo allando se an bastante uno solo al dicho señalamiento y posesion